

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO DE CÁDIZ POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS DE LAS CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 29 DE AGOSTO DE 2016, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO, EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN DE OFERTA DIRIGIDA A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS PARA EL AÑO 2016, DE LAS PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE JUNIO DE 2016.**

Vistos los expedientes iniciados en virtud de las solicitudes formuladas por las entidades, y demás documentación complementaria para la concesión de subvenciones presentadas en relación a la convocatoria efectuada por la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se han apreciado los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Con fecha 7 de junio de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 107 la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.

**SEGUNDO.-** Con fecha 2 de septiembre 2016, se publica en el BOJA número 169 la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan subvenciones públicas, en la modalidad de formación de oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para el año 2016, de las previstas en la Orden de 3 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas.

**TERCERO.-** En el plazo establecido en el resuelvo decimoctavo de la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se presentan en la provincia de Cádiz un total de 79 solicitudes de subvención.

**CUARTO.-** Con fecha 28 de octubre de 2016, se publicó Anuncio de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de CÁDIZ, en la página Web de la Consejería, requiriendo a las personas interesadas relacionadas en el mismo, para que subsanaran las faltas o deficiencias que se indicaban.

1

Código Seguro de verificación: 1KEqrZpeRW28hwBaYcN87w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO		FECHA	12/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1KEqrZpeRW28hwBaYcN87w==	PÁGINA	1/7
				
1KEqrZpeRW28hwBaYcN87w==				

**QUINTO.-** Con las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y una vez subsanadas las mismas conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, y en el resuelto decimonoveno de la Resolución de 29 de agosto de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, se ha procedido a su análisis y valoración de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en el resuelto vigésimo de la Resolución de 29 de agosto de 2016. En virtud de todo ello se ha emitido el correspondiente informe de evaluación técnica.

**SEXTO.-** Con fecha 02 de diciembre de 2016, se publica la Propuesta Provisional de Resolución por la que se aprueba la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de la oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para 2016, concediendo un plazo de 10 días para que las entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan alegar, reformular, aceptar y aportar documentación, tal como se preceptúa en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

**SÉPTIMO.-** Con fecha 24 de febrero de 2017, como consecuencia de la retroacción del procedimiento de concesión al advertirse determinadas deficiencias en su tramitación, se publica Nueva Propuesta Provisional de Resolución y de corrección de errores, por la que se aprueba la nueva relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de Formación Profesional para el Empleo en la modalidad de formación de la oferta dirigida a personas trabajadoras desempleadas para 2016 así como la relación de entidades afectadas por error material, concediendo un nuevo plazo de 10 días para que las entidades beneficiarias provisionales y suplentes pudiesen alegar, reformular el desglose del presupuesto otorgable, aceptar y aportar documentación, en su caso, tal como se preceptúa en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015.

A los referidos antecedentes de hecho son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La competencia para dictar la presente propuesta definitiva de resolución definitiva corresponde a la Comisión de Valoración de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25,2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 3 de junio de 2016.

Código Seguro de verificación:1KEqrZpeRW28hwBaYCb7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacion/ciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO	FECHA	12/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1KEqrZpeRW28hwBaYCb7w==	PÁGINA 2/7
 1KEqrZpeRW28hwBaYCb7w==			

**SEGUNDO.-** La presente propuesta se dicta al amparo de lo establecido en el resuelve vigésimo de la Resolución de 29 de agosto de 2016, habiéndose observado lo preceptuado en las bases reguladoras y demás normativa de aplicación.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de general y pertinente aplicación,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar el Anexo I, con la relación de entidades solicitantes que obtienen la condición de entidades beneficiarias así como la de subvención concedida, indicando el número de expediente, entidad y CIF y la puntuación otorgada.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Anexo II, con la relación de solicitudes y/o acciones formativas desestimadas, estableciendo los motivos de desestimación en base a los siguientes códigos:

M1. Acciones formativas en las que la entidad no cumple los requisitos de acreditación/inscripción en la especialidad formativa solicitada.

M2. Ninguna entidad podrá percibir subvenciones para la realización de programaciones formativas que superen el 10% del crédito presupuestario consignado en la presente convocatoria para cada provincia, resuelvo vigésimo apartado 2 de la Resolución de 29 de agosto de 2016.

M3. Falta de disponibilidad presupuestaria

M4. Existen reintegros en vía ejecutiva en el mismo programa presupuestario

M5. No cumple los criterios de desglose presupuestario marcado en la convocatoria

M6. Otros:

- Exceden a la capacidad del centro
- No presentan documentación en fase propuesta provisional
- No cumple con el art. 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- Renuncia y no mantiene las instalaciones
- Solicitud no subsanada correctamente
- La entidad desiste de la ejecución de las acciones formativas.

Código Seguro de verificación:1KEqr2peRW28hwBaYcN87w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO	FECHA	12/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	3/7
 1KEqr2peRW28hwBaYcN87w==			

- No presentan documentación en fase propuesta provisional
- No cumplimenta subsanación de una especialidad continuando la tramitación del expediente.
- Centro no acreditado en modalidad presencial
- No mantiene las instalaciones.

**TERCERO.-** Aprobar el Anexo III, donde se relaciona la concesión de la programación formativa y subvención concedida a cada entidad beneficiaria.

En el citado Anexo III se recoge: el importe solicitado, el importe de la ayuda concedida y el presupuesto de gasto global de la programación formativa concedida.

**CUARTO.** Aprobar el Anexo IV, donde se relaciona las entidades/acciones formativas solicitadas que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para obtener subvención, no han sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, o por haberse concedido la acción formativa a la solicitud con mayor puntuación, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración.

**QUINTO.-** En caso de que una vez adjudicadas, y quedando crédito sobrante en la provincia, debido a la existencia de acciones formativas convocadas de la relación del Anexo XI de la Resolución de 29 de agosto de 2016, que no resulten adjudicadas a ningún solicitante, bien por no haber ninguna solicitud, bien porque los solicitantes hayan resultado excluidos, el crédito restante se adjudicará a la entidad solicitante que, habiendo tenido mayor puntuación, no se le haya otorgado subvención para todas las acciones solicitadas, concediéndole la subvención solicitada para la acción o acciones formativas restantes siempre por el orden de prioridad marcado por el solicitante, y siempre dentro de los límites presupuestarios asignados a cada provincia.

No obstante, el crédito sobrante con motivo de la reformulación tras la Nueva Propuesta Provisional de Resolución y de corrección de error material de la Delegación Territorial de Económica, Innovación, Ciencia y Empleo de Cádiz de fecha 24/02/2017 -no será objeto de redistribución posterior por no haberse contemplado dicho supuesto en las Bases reguladoras de la presente convocatoria.

**SEXTO.** - El plazo de ejecución de las acciones formativas tendrá como fecha límite el 31 de diciembre de 2017.

La ejecución de las acciones formativas deberán iniciarse antes de tres meses desde la publicación de la Resolución de concesión de la subvención.

Código Seguro de verificación:1KEqrZpeRW28hwBaYCnB7w==. Permite la verificación de la Integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO	FECHA	12/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1KEqrZpeRW28hwBaYCnB7w==	PÁGINA 4/7
 1KEqrZpeRW28hwBaYCnB7w==			

El número de horas de formación a impartir en cada aula no podrá superar las 2.100 horas anuales.

Las acciones formativas se desarrollarán de lunes a viernes, con un mínimo semanal de 10 horas y un máximo de 30 horas.

Se podrá ampliar el plazo de ejecución de las acciones formativas, previa solicitud del beneficiario debidamente motivada, por Resolución del órgano gestor, como máximo hasta el 30 de junio de 2018, en los casos en los que vista la programación aprobada, y por aplicación de la normativa vigente, resulte imposible la ejecución de todas las acciones formativas con anterioridad al 31 de diciembre de 2017.

**SÉPTIMO.-** A tenor de lo establecido en el artículo 19.1.i) y 4 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 17 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobado por Orden de 30 de junio de 2016, en el plazo de los 15 días siguientes a la publicación de la resolución la entidad interesada deberá aceptar expresamente la subvención. Si no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo de la misma, con notificación a la entidad interesada.

**OCTAVO.-** Las entidades beneficiarias deberán justificar ante la Delegaciones Territoriales competentes, el cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención, la correcta aplicación de los fondos recibidos y los objetivos establecidos en esta propuesta de resolución, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la ejecución de la programación, de acuerdo a lo establecido en el apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

La justificación se realizará mediante la rendición de la cuenta justificativa de gastos realizados acompañada de un informe de auditor/a de cuentas, inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, tras la revisión de la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades subvencionadas, en el que se detallarán las comprobaciones realizadas y se comentarán todos aquellos hechos o excepciones que pudieran suponer un incumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. El contenido mínimo de dicho informe es el que se establece en el Apartado 26 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

**NOVENO.-** Conforme al artículo 72.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, las entidades beneficiarias tendrán que entregar junto con la documentación de justificación, certificado explicativo del criterio de imputación de aquellos gastos cuyo importe imputado sea inferior al 100%, debiendo estar calculados matemáticamente mediante un método justo y equitativo, cuya aportación deberá ser previa a la realización de los gastos.

Código Seguro de verificación: 1KEqrZpeRW28hwBaYcN87w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO	FECHA	12/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	PÁGINA	5/7
 1KEqrZpeRW28hwBaYcN87w==			

**DÉCIMO.-** Las entidades beneficiarias estarán sujetas al régimen jurídico específico aplicable contenido en el apartado tres del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 3 junio de 2016, así como quedarán obligadas a cumplir con las condiciones establecidas en el apartado 23 del cuadro resumen de las bases reguladoras de la Orden de 3 junio de 2016. ...

Las entidades beneficiarias deberán llevar un sistema de contabilidad separada o codificación contable que permita la identificación inequívoca de los gastos realizados con cargo al proyecto en el apartado 22 del cuadro resumen de las bases reguladoras, sin perjuicio de las normas de contabilidad nacional.

**DÉCIMOPRIMERO.-** Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 125 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, así como lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y de acuerdo con el apartado 27 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

**DÉCILOSEGUNDO.-** Para la modificación de la resolución se estará a lo estipulado en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, artículo 23 de la Orden de 5 de octubre de 2015 y en el apartado 21 del cuadro resumen de las bases reguladoras.

**DECIMOTERCERO.-** En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal y en relación a los datos contenidos en los ficheros automatizados de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo a los que tenga acceso las entidades beneficiarias se comprometen a :

- Tratarlo de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, no pudiendo aplicar o utilizar los mismos con un fin distinto al de favorecer la inserción laboral de las personas usuarias del servicio, ni comunicarlos a otras personas, ni siquiera para su conservación.

- Guardar secreto profesional respecto de los mismos, obligación que subsistirá incluso después de finalizar su relación con el titular del fichero o, en su caso, con el responsable del mismo, fijados a través del correspondiente sistema informático y otros que a tal efecto puedan solicitarse

**DECIMOCUARTO.-** La forma y secuencia del pago será la establecida en el apartado 24 del cuadro resumen de las bases reguladoras aprobado por Orden de 3 de junio de 2016.

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

La financiación de las subvenciones concedidas al amparo de la presente resolución provienen en su totalidad de fondos de la Administración General del Estado.

Código Seguro de verificación: 1KEqrZpeRW28hwBaYCnB7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economia/innovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO	FECHA	12/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1KEqrZpeRW28hwBaYCnB7w==	PÁGINA 6/7
 1KEqrZpeRW28hwBaYCnB7w==			

Los créditos destinados a financiar las subvenciones establecidas en esta convocatoria ascienden en la provincia de Cádiz a la cantidad de 12.491.076,70 euros (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS), con cargo a las siguientes posiciones presupuestarias:

1400188025/32D/74300/11 S0044 2013000001  
 1400188025/32D/76300/11 S0044 2013000006  
 1400188025/32D/77300/11 S0044 2013000007  
 1400188025/32D/78300/11 S0044 2013000011.

**DECIMOQUINTO.-** La presente resolución se publicará en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio/areas/formacion-empleo/becas-fpe/paginas/convocatorias-subvenciones-fpe.html>, y en el tablón de anuncios de la correspondiente Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en los términos previstos en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. En todo caso esta publicación sustituirá a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN CÁDIZ

Código Seguro de verificación: 1KEqr2peRW28hwBaYcNB7w==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2">https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
FIRMADO POR	MARÍA GEMA PÉREZ LOZANO	FECHA	12/04/2017
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	1KEqr2peRW28hwBaYcNB7w==	PÁGINA 7/7
 1KEqr2peRW28hwBaYcNB7w==			

ANEXO I  
 RELACIÓN ENTIDADES BENEFICIARIAS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ

Resolución de 29 de agosto de 2016

Nº ORDEN	PUNTAJÓN	Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	ORF	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	94,5068	11/ 2016/ J/ 0061	TECNOFOR SUR SL	B11550712	367.500,00€
2	94,4444	11/ 2016/ J/ 0056	ARM. INMUNIDAD PASCUALS DE BARBATE	G11017449	156.400,00€
3	90,4444	11/ 2016/ J/ 0005	TELECOMUNICACION Y AUTOMATICA CADIZ SL	B11306879	343.350,00€
5	90,0000	11/ 2016/ J/ 0038	ASOC PROFORFOS CON NECESIDADES SOCIOEDUCATIVAS ESPECIALES (ASVIBULL)	G11017415	110.967,52€
6	87,2429	11/ 2016/ J/ 0006	AMK FORMACION Y BIENES SL	B91652321	391.003,30€
8	86,1667	11/ 2016/ J/ 0020	GRUPO ESCUELA EN ANDALUCIA	Q2866001G	134.775,00€
9	86,0566	11/ 2016/ J/ 0009	GRUPO INFORMATICA 2002 SL U	B11541463	671.400,00€
11	84,7429	11/ 2016/ J/ 0014	SERVICIOS PARA INFORMATICA ALFACOMEGA SL	B91251934	2.13.000,00€
12	84,7429	11/ 2016/ J/ 0017	FORMANDALUCIA	G41578063	949.950,00€
14	84,7429	11/ 2016/ J/ 0030	FRONCA TRAINING CENTER SL	B91891929	207.525,00€
15	84,0000	11/ 2016/ J/ 0004	FORMACION INTEGRAL CORPORAL SL	B72009285	442.800,00€
16	83,9229	11/ 2016/ J/ 0055	FORMA FORMACION SL	B663338051	544.650,00€
17	83,2846	11/ 2016/ J/ 0031	FEYAD	G11073509	27.057,00€
18	83,2562	11/ 2016/ J/ 0040	CARRILES AMOVION Y AMBIENTURA SL	B11862075	120.825,00€
20	82,2429	11/ 2016/ J/ 0069	GRUPO INFORMATICA GESTION SL	B11894151	386.325,00€
21	80,3000	11/ 2016/ J/ 0041	NOVA TENDON	B11571049	157.125,00€
22	80,0000	11/ 2016/ J/ 0024	FORMACION 2002 SL	B11716669	627.817,50€
23	80,0000	11/ 2016/ J/ 0015	ASOCIACION DE COMERCIOS Y FORMADORES DE ANDALUCIA	G11453933	291.780,00€
24	79,3333	11/ 2016/ J/ 0045	TRAFICAR CONSULTING SL	B11436664	195.150,00€
25	78,8333	11/ 2016/ J/ 0073	ESCUAS PROFESIONALES SAGROFAMILIA - SFAA	G23633266	66.170,00€
26	78,6667	11/ 2016/ J/ 0051	TECNOLOGIA ANDALUZA ASOCIACION	G11636024	33.630,00€
27	78,6179	11/ 2016/ J/ 0066	FUNDACION CAMPUS TECNOLOGICO DE ALGERIAS	G2096647	56.400,00€
28	78,5000	11/ 2016/ J/ 0002	ANUJOS Y FORMACION AFRODIA SL	B11649910	382.052,49€
30	75,2629	11/ 2016/ J/ 0076	MARKET CONSULTING MARKOS	31678112M	394.725,00€
31	75,0000	11/ 2016/ J/ 0063	ASOCIACION MVAL	G11273323	229.675,00€
32	74,5000	11/ 2016/ J/ 0028	INST MUNICIPAL DE PROMOCION FOMENTO SOCIOECONOMICO Y FORMACION (IMFFO)	P1100032J	461.100,00€
33	72,9512	11/ 2016/ J/ 0003	OUTREX SL	B11838612	91.237,50€
36	72,1111	11/ 2016/ J/ 0043	BANCA BARRERA MUNICIPAL SA	A11066004	220.668,75€
37	69,6451	11/ 2016/ J/ 0078	G.F.G. PELULAFLOS SL	B11295920	81.188,25€
38	69,0829	11/ 2016/ J/ 0037	BANQUERA CAYO TORREON	25568436B	35.351,48€
42	67,7429	11/ 2016/ J/ 0046	REEDUCACION LUGO DE AFROS SL	B11696168	89.250,00€
43	67,5133	11/ 2016/ J/ 0042	CENTRO DE FORMACION SIVAM SL	B11842234	267.466,50€
44	65,2778	11/ 2016/ J/ 0050	COLEGIO F.M.LORA TAMAYO BUJARREZ SALBANS PRO/SEVILLA ACOTRESAL	R1100119E	724.500,00€
45	64,3401	11/ 2016/ J/ 0022	ACOTRESAL	Q22966992	161.700,00€
47	62,3778	11/ 2016/ J/ 0025	AGRUPO MUNICIPAL DE BARRERAS DE LA RIBL DE RR.MD DEL REY	G11623113	480.525,00€
48	61,3333	11/ 2016/ J/ 0029	ILMO ASENTAMIENTO DE HOTA	P1103000D	47.440,00€
49	61,3333	11/ 2016/ J/ 0034	ARMAS JEREZ DE LA FRONTERA	G11610078	19.732,47€
50	61,2667	11/ 2016/ J/ 0012	GESTION DE INMUEBLES DOSMARES SL ( ANTIGUA GESTION FORMACION SL)	B11456217	293.000,00€
51	58,7512	11/ 2016/ J/ 0019	ASOCIACION FOMANDALUCIA PROFESORES ASOCIADOS DE ANDALUCIA	G11849312	463.875,00€
52	50,9333	11/ 2016/ J/ 0049	SOC COOP ANDALUZA ALBERNORMATIC	F11566015	2.18.088,93€
53	46,4444	11/ 2016/ J/ 0053	MUNICIPIO DE MUNICIOS DE LA SIERRA DE CAJIZ	P1100011D	481.650,00€
54	44,6667	11/ 2016/ J/ 0027	MUNICIPIO DE MUNICIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA	F6102301F	125.925,00€
55	39,5000	11/ 2016/ J/ 0008	CENTRO DE FORMACION AOBIFAS SL	B11582897	100.150,00€

ENTIDAD	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA		CIF	P61 02301 F	N.º EXPEDIENTE	11/2016/J/0027	N.º ORDEN	54	PUNTUACIÓN	44,6667
					SUBVENCIÓN SOLICITADA	240.300,00€	SUBVENCIÓN CONCEDIDA	125.925,00€		
<b>RELACION DE ACCIONES FORMATIVAS CONCEDIDAS</b>										
Nº Prioridad	Código	Denominación	CdP/PF	Nivel	Nº Horas (1)	Nº Alumnado	Denominación Centro Formación	Nº Registro	Localidad	Presupuesto aceptado
3	AFDP01 09	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	CdP	2	370	15	MDAD.LA JANDA - POLIDEPORTIVO M.CIUDAD DE CONIL	11/65166	CONIL DE LA FRONTERA	28.950,00€
4	ADGX01	INGLES-GESTION COMERCIAL	PF	3	200	15	M.M.DE LA JANDA-BIBLIOTECA MUNICIPAL (MEDINA)	11/65483	MEDINA-SIDONIA	19.395,00€
5	ADGX01	INGLES-GESTION COMERCIAL	PF	3	200	15	PARQUE DEL VIENTO	11/65993	VEJER DE LA FRONTERA	19.395,00€
6	ADGX01	INGLES-GESTION COMERCIAL	PF	3	200	15	MDAD.LA JANDA-ALCALA(C. P. JUAN ARMARIO)	11/65096	ALCALA DE LOS GAZULES	19.395,00€
7	ADGX03	ALEMAN-GESTION COMERCIAL	PF	3	200	15	M.M.DE LA JANDA-BIBLIOTECA MUNICIPAL (MEDINA)	11/65483	MEDINA-SIDONIA	19.395,00€
8	ADGX03	ALEMAN-GESTION COMERCIAL	PF	3	200	15	MDAD.LA JANDA-VEJER(DI.S-LA JANDA)	11/65088	VEJER DE LA FRONTERA	19.395,00€

<b>PRESUPUESTO DE GASTO GLOBAL DE LA PROGRAMACIÓN FORMATIVA CONCEDIDA</b>	
<b>COSTES DIRECTOS</b>	
A. Retribuciones personal formador interno externo	51.510,00€
B(2)+C(3)+D(4)+E(5)+F(6)	62.056,00€
<b>Total costes directos</b>	<b>113.566,00€</b>
<b>COSTES ASOCIADOS</b>	
A(7)+B(8)	11.359,00€
<b>Total costes asociados</b>	<b>11.359,00€</b>
<b>OTROS COSTES ASOCIADOS</b>	
A. Gastos de evaluación y control de la calidad.	0,00€
B. Gastos derivados de la realización de informes de auditor.	1.000,00€
<b>Total otros costes</b>	<b>1.000,00€</b>
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA PROGRAMACIÓN</b>	<b>125.925,00€</b>

- (1) Numero de horas Módulos Formativos o Programa Formativo
- (2) Gastos de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de las acciones formativas
- (3) Gastos de alquiler y de arrendamientos financieros.
- (4) Gastos de medios y materiales didácticos y bienes consumibles
- (5) Gastos de seguro de accidentes.
- (6) Gastos de publicidad.
- (7) Gastos de personal de apoyo
- (8) Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.

CURSOS NO CONCEDIDOS-RESERVAS

ENTIDAD	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE LA JANDA			CIF	PEI.02301.F	N.º EXPEDIENTE	11/2016/J/0027	N.º ORDEN	54	PUNTUACION	44,6667
SUBVENCIÓN SOLICITADA	240.300,00€										
<b>PROGRAMACIÓN FORMATIVA</b>											
N.º Prioridad	Código	Denominación	CdP/PP	Nivel	N.º Horas (1)	N.º Alumnado	Denominación Centro Formación	N.º Registro	Localidad	Presupuesto aceptado	
1	SSCS01.08	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO	CdP	2	600	15	MDAD LA JANDA ALCALA(C.P. JUAN ARMARIO)	11/65096	ALCALA DE LOS GAZULES	47.925,00€	
2	IMPQ0208	PELUQUERIA	CdP	2	710	15	CASA DE LA JUVENTUD	11/65972	BARBATE	58.900,00€	
<b>PRESUPUESTO DE GASTO GLOBAL DE LA PROGRAMACIÓN FORMATIVA</b>											
<b>COSTES DIRECTOS</b>											
A. Retribuciones personal formador interno externo						42.730,00€					
B.(2)+C.(3)+D(4)+E(5)+F(6)						53.838,00€					
<b>Total costes directos</b>						<b>96.568,00€</b>					
<b>COSTES ASOCIADOS</b>											
A.(7) - (8)(8)						9.657,00€					
<b>Total costes asociados</b>						<b>9.657,00€</b>					
<b>OTROS COSTES ASOCIADOS</b>											
A. Gastos de evaluación y control de la calidad.						0,00€					
B. Gastos derivados de la realización de informes de auditor.						600,00€					
<b>Total otros costes</b>						<b>600,00€</b>					
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA PROGRAMACIÓN</b>						<b>106.825,00€</b>					

- (1) Numero de horas Módulos Formativos o Programa Formativo
- (2) Gastos de amortización de instalaciones y equipos, aulas, talleres y demás superficies utilizadas en el desarrollo de las acciones formativas
- (3) Gastos de alquiler y de arrendamientos financieros.
- (4) Gastos de medios y materiales didácticos y bienes consumibles
- (5) Gastos de seguro de accidentes.
- (6) Gastos de publicidad.
- (7) Gastos de personal de apoyo
- (8) Otros costes: luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia, telefonía, otros costes no especificados anteriormente asociados a la ejecución de las acciones formativas.